Resp.ta de Veinte y Zinco de dho mes, echo Cargo de la Imposibilidad
Conque esta Villa se allaba para el aprontto de los referidos Resplta
zos por la falta de Mozos, ausencia, y huida de los Sorteados
mando no se pasase al Sorteo en la Segunda Clase, hasta nueba orn
y que se le disimularia a la V.a esta falta Con tal que en tiempo
alguno se tolerase en ella a todos los que habian de Sirzionado
solizitando su prision, por lo que se an practicado varias y repetidas
dilig.s en la Busca y solicitud de la prision de dhos Desertores
y no habiendola podido lograr, hasta el dia V.te y tres de Junio pasado
de este año en q.e se le hizo saber a esta Villa un Despacho de Vereda
del Zitado Señor Supp.te por el que pedia a esta Villa el Resplazo
de los Zinco Soldados Zitados y mas otro para el que habia Causa
do la de Sirzion de Pasqualluy que para el dia Quinze de
Julio pasado de proximo los pusiese en la Caxa de dha Ziudad
para Rebistarse de Inspeccion, se bio precisada esta Villa a hazer
formal Recurso a dho Señor Supp.te manifestandole tener ebaquada
la primera Clase de Mozos solteros, en Conformidad de la Real
Resolucion de S. Mag.d y que todos habian echo fuga de esta Villa y su
Jurisdicion, y que este mismo Recurso antezed.te mente tenia Representa
do Con Justificacion a dho Cav.ro Sub Inspector de quien habia obtenido
horden p.a no pasar a la Segunda Clase, y prebiniendola de lo demas
que queda expuesto, acreditandolo Con Testim.o de la Zitada Carta